

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cauca Centro Zonal Popayán



CITACION Y EMPLAZAMIENTO LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL POPAYÁN DEL ICBF REGIONAL CAUCA

CITA Y EMPLAZA

Al señor EDWIN ANDRES GUALTEROS MACHADO, 1027998976 en calidad de progenitor y demás familiares con interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos del niño ANDRES FELIPE GUALTEROS de 11 años de edad, identificada con. NUIP No. 1.028.005.000, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente comparezcan al ICBF, a la Defensoría de Familia Centro Zonal Popayán, ubicada en la Calle 7A No. 24 - 25 Barrio Santa Elena de la ciudad de Popayán, o se comunique al correo electrónico: diana.mejiaa@icbf.gov.co, con el fin de NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del Auto de Apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos N° 30 de 4 de MARZO de 2021, y demás actuaciones administrativas que se requieran; y puedan de esta manera hacerse parte dentro del proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1878 de 2018, y en concordancia con el Artículo 293 del Código General del Proceso. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 22 de julio de 2021

Desfijar el: 29 de julio de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

DIANA MARGARITA MEJIA AGREDO DEFENSORA DE FAMILIA ICBF REGIONAL CAUCA







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cauca Centro Zonal Popayán



CENTRO ZONAL POPAYÁN

Calle 7A No. 24 - 25 Barrio Santa Elena diana.mejiaa@icbf.gov.co

> Artículo 102 Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 293 del Código General del Proceso.

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano



f ICBFColombia



